



Sesión: 64  
Fecha: 08-08-2023  
Hora: 17:54

## Solicitud de Resolución N° 1014

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que, en virtud de los compromisos adquiridos por el Estado respecto de los beneficios económicos que les corresponden a los Asistentes de la Educación, en el traslado a los Servicios Locales de Educación en todo Chile, se tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento a su pago.

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

- 1 **Karen Medina Vásquez**
- 2 **Mónica Arce Castro**
- 3 **Pamela Jiles Moreno**
- 4 **Rubén Darío Oyarzo Figueroa**
- 5 **Agustín Romero Leiva**



### Adherentes:

1



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DAR CUMPLIMIENTO AL PAGO DE LOS BENEFICIOS LEGALES RESPECTO DE LOS ASISTENTES DE EDUCACIÓN QUE DEBEN SER TRASPASADOS A LOS RESPECTIVOS SERVICIOS LOCALES Y QUE, POR LAS RESPECTIVAS POSTERGACIONES, ESTAN SIN DICHS BENEFICIOS LABORALES.**

### **Fundamentos:**

Los servicios locales de educación son una parte esencial del sistema educativo que se centra en la gestión y administración de la educación a nivel local. Su relevancia radica en la descentralización y adaptación de políticas educativas a las necesidades específicas de cada comunidad. A continuación, se enfoca en la información relevante de los servicios locales de educación:

1. **Descentralización y autonomía:** Los servicios locales de educación permiten que las decisiones relacionadas con la educación sean tomadas más cercanas al nivel de las comunidades locales. Esto implica otorgar una mayor autonomía a las instituciones educativas y los actores locales, lo que facilita una gestión más ágil y adaptada a las particularidades de cada región.
2. **Participación de la comunidad:** Al descentralizar la educación, se promueve una mayor participación de los padres, docentes, estudiantes y otros miembros de la comunidad en la toma de decisiones. Esto fortalece la colaboración y la cohesión social, ya que los interesados directos pueden influir en las políticas educativas y en la mejora de la calidad de la enseñanza.



3. **Adaptación a necesidades locales:** Los servicios locales de educación están diseñados para responder a las necesidades específicas de cada región o localidad. Esto permite la implementación de programas educativos y estrategias pedagógicas más adecuadas a la realidad socioeconómica, cultural y geográfica de cada comunidad.
4. **Eficiencia en la gestión:** Al estar más cercanos a las instituciones educativas y a los estudiantes, los servicios locales de educación pueden ser más eficientes en la asignación de recursos y en la supervisión de los procesos educativos. Esto ayuda a optimizar el uso de los recursos financieros y humanos, garantizando una mayor calidad educativa.
5. **Monitoreo y evaluación:** Los servicios locales de educación tienen la responsabilidad de realizar un seguimiento cercano de los resultados educativos y la calidad del aprendizaje en su jurisdicción. Esto permite identificar áreas de mejora y aplicar estrategias correctivas de manera más rápida y efectiva.
6. **Coordinación con entidades gubernamentales:** Aunque se descentralicen, los servicios locales de educación deben mantener una coordinación con los niveles de gobierno superiores para asegurar la coherencia y la implementación de políticas educativas nacionales o regionales.

Por tanto, los servicios locales de educación son fundamentales para lograr una educación más inclusiva y de calidad al adaptar las políticas educativas a las necesidades específicas de cada comunidad. Su descentralización promueve una mayor participación ciudadana, una gestión más eficiente y una educación más pertinente para el desarrollo de los estudiantes.

En este contexto de mejoramiento en la educación, los Asistentes de la Educación pilar fundamental del desarrollo educacional en Chile, han visto mermado su derecho que nace desde la creación del Estatuto de los Asistentes de educación, que se



encuentra vigente, y que reglamenta en todas las formas las relaciones laborales y educacionales de este escalafón educativo. Pero a pesar de encontrarse completamente regulados, el Estado no ha cumplido con el compromiso del pago de los beneficios que esta reglamentación consideraba.

Las constantes postergaciones de los Servicios Locales de Educación ha mermado el derecho de estos trabajadores, vulnerando así su derecho a una mejora salarial evidente al ser traspasados a dichos servicios antes descritos.

Es por ello lo esencial que se de cumplimiento a los compromisos adquiridos con los asistentes de educación y se pague definitivamente los beneficios que van directo al bolsillo de los asistentes de la educación en todo Chile, especialmente en la educación pública.

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*“Solicita a S.E. el Presidente de la República, en virtud de los compromisos adquiridos por el estado, respecto de los beneficios económicos que les corresponden a los asistentes de la Educación, respecto del traslado de los Servicios locales de Educación en todo Chile, es que solicitamos que se tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento al pago de los respectivos beneficios económicos.”*



  
KAREN MEDINA VÁSQUEZ  
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA





FRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. KAREN MEDINA V.



FRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. PAMELA JILES M.



FRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. AGUSTÍN ROMERO L.



FRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MONICA ARCE C.



FRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RUBEN OYARZO F.

---

